ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

SECRETARÍA MUNICIPAL

RIGINAL



1 5 SEP 2020

FECHA

DECRETO Nº

VISTOS:

1368

- 2. DFL. Nº 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
- D. A. N°. 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
- 4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
- D.A. Nº 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
- 6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
- 7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 277 de Fecha 15.09.2020
- 8. D.A. N° 2956 De Fecha 30.12.2019, Establece Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido Nº 01306 y 01195 de fecha 08/09/2020 y 10/09/2020 emitida por Prevencionista de Riesgos y Dirección Técnica del Departamento de Salud; señala que requiere Adquirir Insumos de Protección Personal para el Centro de Salud Familiar.
- Que, Proveedor Suministro de Naves Metalmar Cía. Ltda. emite cotización la cual cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.118.586 lo que representa un 241.92% del monto a contratar, y el total no supera las 100 Utm que indica la Ley; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos.

DECRETO:

- Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Suministro de Naves Metalmar Cía. Limitada, Rut 78.831.630-5 con domicilio en Barros Luco 3058, San Antonio; la adquisición de Insumos de Protección para Personal del Departamento de Salud.
- 2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a proveedor Suministro de Naves Metalmar Cía. Limitada, la suma de \$462.386 (Cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y seis pesos), Con Impuesto.
- 3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos" por \$440.966 y 215.22.04.014 " Productos elaborados de Cuero y Caucho" por \$21.420 del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/PM/ND/C /BVO/rpe.
DISTRIBUCION: DTO
- Adquistiones Salud:
- Unidat de ControlLUD
- Archivit.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA
RECEPCIÓN: 2 1 SEP 2020
FECHA SALIDA: 2 1 SEP 2020
OBSERVACIÓN Nº

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

